



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 DIC 2014

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno parte de mayor extensión de la parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-21-41-5538 que mide al Este 12.50m, al Sud 7.62m, al noroeste 14.64m totalizando una superficie de 47.62 m² y linda al noroeste con remanente de la parcela Matrícula Catastral N° 07-21-41-5538, al Sud con calle pública y al Este con calle pública (Anexo Gráfico 1).

ARTÍCULO 2º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela identificada con la Matrícula Catastral 07-21-41-4338 que mide al Norte 1 1.00m, al Sud 1 1.00m, al Este 25.25m y al Oeste 25.25m totalizando una superficie de 277.75 m² y linda al norte con calle publica, al Sur con parcela Matrícula Catastral N° 07-21-41-4138, al Este con la parcela Matrícula Catastral N° 07-21-12-4339 y al Oeste con parcelas Matrículas Catastrales Nros. 07-21-41-4436, 07-21-41-4336 y 07-21-41-4236. (Anexo Gráfico 1).

ARTÍCULO 3º.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela identificada con la Matrícula Catastral N° 07-21-41-4138 que mide al Norte 11.00m, al Sud 11.00m, al Este 25.36m y al Oeste 25.38m totalizando una superficie de 279.07 m² y linda al norte con parcela Matrícula Catastral N° 07-21-41-4338, al Sur con calle publica, al Este con la parcela Matrícula Catastral N° 07-21-12-4139 y al Oeste con parcelas Matrículas Catastrales Nros. 07-21-41-4236, 07-21-41-4136 y 07-21-41-4036. (Anexo Gráfico 1).



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTÍCULO 4º.- Las fracciones y parcelas expropiadas serán destinadas a la continuidad de la trama urbana y el desagüe de la Calle Francisco Latzina. (Anexo Gráfico 2).

ARTÍCULO 5º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con los propietarios de las parcelas afectadas que se identifican en los Artículos 1º al 3º, que contemplen la justa compensación de los intereses de las partes.

ARTÍCULO 6º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar las acciones judiciales correspondientes en caso de no lograrse el avenimiento con los propietarios en el plazo de treinta (30) días de vigencia de la presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

ORDENANZA N°

5984 14

Expte. C.D. N° 3509-I-14
Expte. DEM N° 16062-I-14.

Dr. LEANDRO SEBASTIÁN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



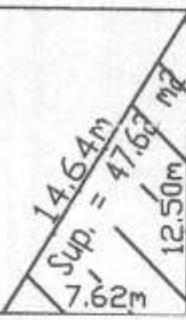
Concejala MARÍA JIMENA HERRERA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA

CROQUIS DE AFECTACION

PARCELA M.C. 07-21-41-5538

07-21-41-5738

07-21-41-5636

Remanente Parcela
07-21-41-5538

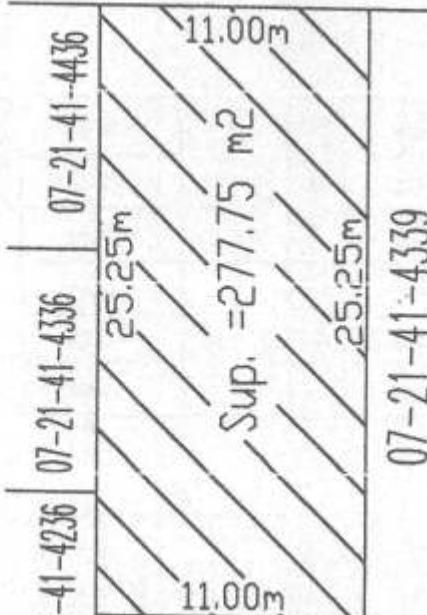
Calle publica



PARCELA M.C. 07-21-41-4338

PARCELA M.C. 07-21-41-4138

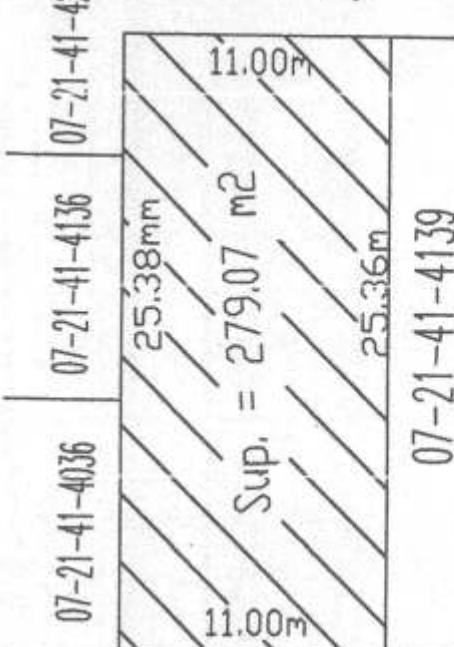
calle publica



07-21-41-4138

07-21-41-4338

07-21-41-4036 07-21-41-4136 07-21-41-4236



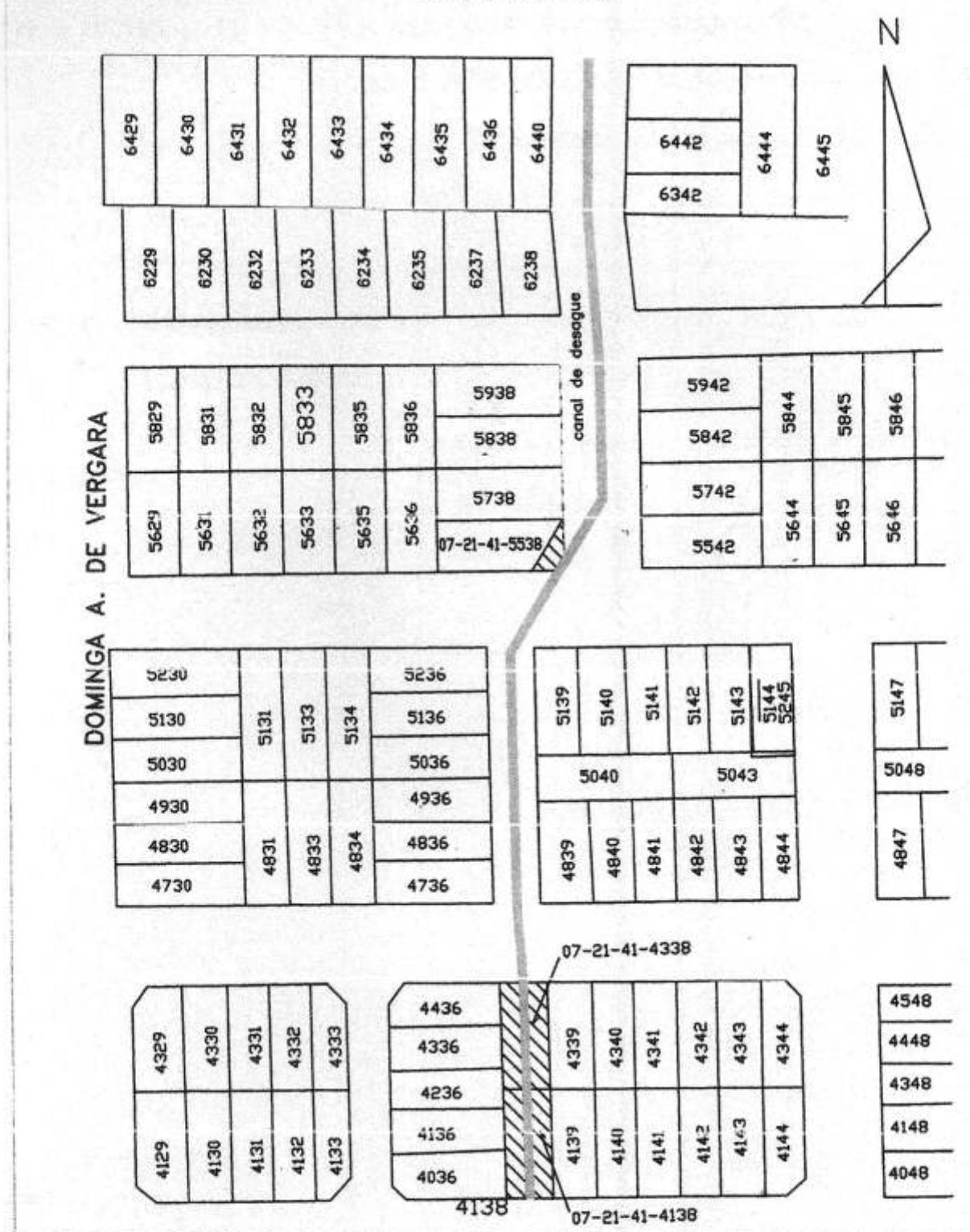
07-21-41-4139

calle publica

DR. NESTOR HUMBERTO MINIATI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCALIC. GABRIEL A. VALLI,
INTEROGANTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca

CROQUIS DE AFECTACION

ACUEDUCTO



Dr. MIGUEL HEREDIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE S.F.V. DE CATAMARCA



Lic. RAUL A. JAILL
INTERVENTOR

Ministerio de Obras Públicas de la Nación